



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 236-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveedor, Nº 2681, de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 238-2019-GA-MDCN-T, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 142-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 303-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Nº 077-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 04 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum Nº 006-2019-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Oficio Nº 009-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 05 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Oficio Nº 009-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 05 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, comunica que tras la revisión de los actuados de la Orden de Servicio Nº 1295-2018, girado a nombre de la Sra. Arocutipia Flores Matilde, se puede coleccionar que se cuenta con la conformidad de servicio de fecha 14 de Enero del 2019, y a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda, se requiere se proceda a revisar y afirmar el cumplimiento de la prestación ejecutada por la mencionada señora.

Que, mediante el Memorándum Nº 006-2019-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, quien hace de conocimiento, que mediante el Informe Nº 033-2019-GDES-GM-MDCN-T, ha cumplido en remitir la conformidad de servicio a favor de la Sra. GALDYS MATILDE AROCUTIPA FLORES, por haber realizado el servicio por terceros como comisionista en cobranza de comercio ambulatorio y ferias de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe Nº 077-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 04 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, solicita la disponibilidad presupuestal, para el pago de la prestación ejecutada por la Sra. GALDYS MATILDE AROCUTIPA FLORES, por haber realizado el servicio por terceros como comisionista en cobranza comercio ambulatorio y ferias, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	O/S	CONCEPTO	MONTO
GLADYS MATILDE AROCUTIPA FLORES	1295-2018	SERVICIO DE COMISIONISTA PARA COBRANZA DE COMERCIO AMBULATORIO Y FERIAS	S/ 2,500.00

Que, mediante el Informe Nº 303-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a la Gerencia en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que cuenta con disponibilidad, para asumir el pago de la deuda. Por lo tanto otorga la disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite administrativo correspondiente, según la Estructura Funcional Programática aprobada.

Que, mediante el Informe Nº 142-2019-SGL-MDCN-T, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, recomienda se derive el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita Opinión Legal respecto al caso materia de autos y de esta forma determinar la viabilidad respecto al pago de la contraprestación y de ser el caso proyectar la Resolución de Reconocimiento.

Que, mediante el Informe Nº 238-2019-GA-MDCN-T, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, remite el expediente pendiente de reconocimiento de deuda que a continuación detalla. Asimismo sugiere se proyecte Acto Resolutivo de reconocimiento de deuda, previa evaluación de la Oficina de Asesoría Legal.

- ✓ Proveído Nº 1942-2019, Gerencia de Administración (Sra. Gladys Matilde Arocutipia Flores, por el servicio de comisionista para cobranza comercio ambulatorio y ferias cuyo monto asciende a S/ 2,500.00 soles O/S. 1295-2018).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"**; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que **"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal"** y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería**, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: **"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"**; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el **artículo 29° del mismo cuerpo normativo** señala que: **"El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados"**;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la **SRA. GLADYS MATILDE AROCUTIPA FLORES**, por el importe de **S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por el servicio de comisionista para cobranza de comercio ambulatorio y ferias de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a los fundamentos expuesto y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASES
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS
ESPECÍFICA GASTO	: 23.27.1199
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	: S/ 2,500.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAI
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE